



M. EN E.P.D. VÍCTOR MANUEL PINEDA VELÁZQUEZ  
DIRECTOR DE INSTITUCIONES INCORPORADAS  
**P R E S E N T E:**

Con el envío de un cordial saludo, y en atención a su oficio número 0543/04/12 a través del cual pidió a la Oficina del Abogado General la opinión técnica respecto de la solicitud de cambio de nombre de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. por el de Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C. en su relación con la Universidad Autónoma del Estado de México, me permito hacer los comentarios siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que el Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 4º. La solicitud de incorporación de estudios deberá contener todos los datos relacionados con la institución que los imparte, incluyendo información sobre cada profesor y sobre los medios de enseñanza tales como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, etcétera.*

*ARTÍCULO 5º. La Coordinación de Instituciones incorporadas, recabará y **comprobará los datos que juzgue convenientes**, en relación con los requisitos señalados en este Reglamento.*

*ARTÍCULO 9º. La Universidad, por conducto de la Coordinación de Instituciones Incorporadas, vigilará en la Escuelas y Universidades que tengan estudios Incorporados, el cumplimiento de las disposiciones, normas y reglamentos universitarios en lo aplicable, por medio de supervisores.*

2. Que actualmente la Coordinación de Instituciones Incorporadas lleva el nombre de Dirección de Instituciones Incorporadas, por Acuerdo publicado en la "Gaceta Universitaria" Número 117, Julio de 2009, Época XI, Año XXI, Toluca, México.
3. Que el Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. solicitó a la Universidad la incorporación de estudios con dicho nombre registrado ante la Licenciada María Dolores Gorzález Galván, entonces Notario Público Uno de Toluca; actualmente solicita un cambio de su denominación o razón social ante la Universidad Autónoma del Estado de México con el nombre de Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C.
4. La razón del cambio de denominación no tiene antecedente en el acta constitutiva del Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C, registrada ante el Notario Público Uno de Toluca, Licenciado Rene Cutberto Santín Quiroz, es decir, no se establece un cambio de





*Universidad Autónoma del Estado de México*  
**UAEM**

denominación gestionado por parte de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. y se trata exclusivamente de un acta constitutiva de una Asociación Civil.

5. Que la Secretaría de Docencia recibió un oficio por parte del Director General del Centro de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C., Lic. José Roberto Ruíz Rodríguez, por el cual solicita que se cambie o actualice la *denominación* o razón social descrita en los puntos anteriores, para los efectos de la Incorporación de Estudios.
6. El **Acta constitutiva de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. señala en su Artículo Décimo Primero que la representación legal de la Sociedad ante toda clase de persona o Institución será ejercida por el presidente de la mesa directiva**; en la misma se señala en las clausulas transitorias que el presidente será el C. Alberto Sergio Arcos García.
7. Que el artículo Décimo Séptimo del Acta constitutiva de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. distingue y hace notar la diferencia entre el Presidente de la mesa directiva y el presidente del patronato, al tener ambos a su cargo junto con el tesorero del patronato el manejo de las cuentas bancarias.
8. En las Clausulas Transitorias del Acta constitutiva de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. se distingue como **presidente del patronato al C. J. Félix Díaz González** y como **presidente de la mesa directiva del Consejo de Administración al C. Alberto Sergio Arcos Quezada**.
9. Se exhibió el acta protocolizada ante Notario Público por la que se renueva el patronato, en la que el C. J. Félix Díaz González deja de ser presidente del patronato y en su lugar se nombra al C. Jesús Arratia González, por que corresponde al contenido del fondo del acta, sin embargo en la Clausula Única se nombra a éste último como *presidente de la sociedad civil denominada Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. sin especificar que se trata del patronato tal y como lo señala el punto III del acta, Estructura del nuevo patronato.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado en la legislación universitaria es opinión de esta Oficina, lo siguiente:

**PRIMERO.** El cambio de denominación de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. por el de Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C. no cuenta con un antecedente en el Acta constitutiva del Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C., es decir, no se observa que se haya promovido un cambio de denominación, sino sólo la constitución de una Asociación Civil distinta a la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C.

**SEGUNDO.** La Universidad no fue notificada por el representante legal conforme al Acta constitutiva de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. de un cambio de denominación de la misma, asimismo se observa que el presidente del patronato no tiene dicha facultad conforme al citado documento.





Universidad Autónoma del Estado de México  
UAEM

**SEGUNDO.** La Dirección de Instituciones Incorporadas podrá solicitar la clarificación a la Dirección de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. del por qué el representante legal conforme a la Acta Constitutiva no ha notificado o solicitado a la Universidad el cambio de denominación, lo anterior con la finalidad de verificar la validez de la solicitud, antes de que ésta sea turnada a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

**TERCERO.** La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario deberá dictaminar respecto de la procedencia del cambio del nombre de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. por el de Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C. una vez que se reúnan los documentos necesarios para ello.

**CUARTO.** En caso de que se compruebe que el Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A.C. no es un antecedente de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. se podrá notificar al representante legal que pueden solicitar la incorporación de los estudios de la Universidad, conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

**QUINTO.** Se sugiere verificar con el representante legal de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C. si ésta sociedad desea continuar con la incorporación de los estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, reciba muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
"PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO"  
"2012, Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos"

DR. EN D. HIRAM RAÚL PINA LIBIEN  
ABOGADO GENERAL  
DE LA UAEM

c.c.p. M.A.S.S. Felipe González Solano, Secretario de Docencia  
c.c.p. Archivo  
HRPL/lepa



1125

D.I.I.  
NOMBRE: SUSANA ALVAREZ SIERRA

FECHA: 24/05/12 HORA: 9:31 FIRMA:



Abogado General

Instituto Literario No. 100 Ote. Centro Toluca, México.  
C.P. 50000 Tel.: 2 26 23 52 y 2 26 23 53  
<http://www.uaemex.mx/legis/>